



DECRETO EXENTO N° 490

VISTOS: 07 FEB. 2013

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 3.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo N° 8 Letra g) y Artículo N° 10 N° 7, letra f) del Reglamento
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662.
- 5.- Decreto Exento N° 3517, de fecha 13 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 6.- Decreto Exento N° 061 de fecha 08 de Enero de 2013, que delega en Secretario Comunal de Planificación la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde".

CONSIDERANDO:

La necesidad de Contar con proveedor con seguros contra siniestros para vehículos e inmuebles pertenecientes a Salud Municipal de Retiro, que cubran situaciones eventuales que provoquen daño a la propiedad pública.

DECRETO:

- 1.- **LLAMESE**, a propuesta pública para "Contratación de Seguros contra siniestros para vehículos e Inmuebles de APS Retiro"
- 2.- **AUTORICESE**, Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes.
- 3.- **PUBLIQUESE**, en portal Mercado Publico bases y todo documento referente a la licitación.
- 4.- **DESIGNESE**, a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora:

Rubén Arias Barredo, Director de APS Retiro
Maria Garrido Vergara, Encargada de Inventario
Jorge Chandia Fuentes, Encargado de Movilización

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



ARRAÑAGA GUTIERREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION



ANICIA IBAÑEZ MONTECINO
SECRETARIO(S) MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
- Jefe Unidad de Control I. Municipalidad de Retiro
- Encargado de Finanzas Salud Municipal
- Archivo Adquisiciones Depto. Salud Municipal(2)